

DESISTIMIENTO DE PRUEBA TESTIMONIAL

victor manuel ladino covaleda <victorladinocovaleda@gmail.com>

Vie 05/04/2024 16:34

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Guainía - Inírida <jprfinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (331 KB)

Desistimiento de prueba testimonial.pdf;

Señores

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE INIRIDA

E. S. D.

Ref. – Demanda muerte presunta
Rdo. – 940013184001- 2023- 00081-00
Demandante. CARLOS IVAN GUZMAN PIZARRO
Demandado. JOSE DANIEL GUZMAN TAPIAS

VÍCTOR MANUEL LADINO COVALEDA, de anotaciones conocidas por el despacho, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente concurre a su despacho, en ejercicio del artículo 175 del C. G. P., para manifestar que desisto de las pruebas testimoniales solicitadas dentro de la referencia, teniendo en cuenta que en audiencia de fecha 13 de marzo de 2024, se estableció que los testimonios solicitados, no son de utilidad respecto de los hechos que configuraron la desaparición del demandado, sino respecto de hechos precedentes a los hechos que pudieron causar la desaparición, no siendo útiles para el despacho y descubrimiento de la realidad jurídica del petitum.

Por esta razón manifiesto al despacho que desisto de las pruebas testimoniales de los ciudadanos:

- 1. TORRES ÁVILA LUZ DELIA
C.C. 42.547.680 de Inírida - Guainía
2. OFELIA MARINA PIZARRO GONZALEZ
C.C. 42.545.328 de Inírida - Guainía
3. BARRIOS PEÑA WILSON ERNEY
C.C. 98.614.717 de Cauca - Antioquia
4. EDNA PAOLA GALAN REYES
C.C. 53.124.109 de Cumaral - Meta
5. HÉCTOR GABRIEL OCAMPO ZAPATA
C.C. 70.853.053 de Támesis - Antioquia
6. CRISTO ROBERTO
C.C. 73.590.784 de Barranco de Loba - Bolívar



Distorted alphanumeric string below the stamp.

Agradezco al despacho dar a la presente solicitud el trámite y aceptación conforme a los preceptos de Ley.

Atentamente;

VICTOR MANUEL LADINO COVALEDA

C. C. No.17.356.913 expedida en San Martín Meta

T. P. No. 316.548 del Consejo Superior de la judicatura

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE INIRIDA

E. S. D.

Ref. – Demanda muerte presunta
Rdo. – 940013184001- 2023- 00081-00
Demandante. CARLOS IVAN GUZMAN PIZARRO
Demandado. JOSE DANIEL GUZMAN TAPIAS

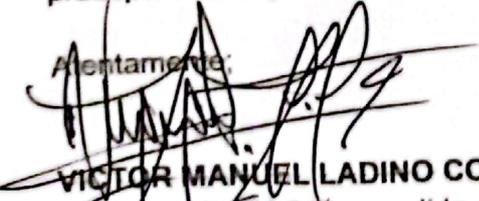
VÍCTOR MANUEL LADINO COVALEDA, de anotaciones conocidas por el despacho, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente concurro a su despacho, en ejercicio del artículo 175 del C. G. P., para manifestar que desisto de las pruebas testimoniales solicitadas dentro de la referencia, teniendo en cuenta que en audiencia de fecha 13 de marzo de 2024, se estableció que los testimonios solicitados, no son de utilidad respecto de los hechos que configuraron la desaparición del demandado, sino respecto de hechos precedentes a los hechos que pudieron causar la desaparición, no siendo útiles para el despacho y descubrimiento de la realidad jurídica del petitum.

Por esta razón manifiesto al despacho que desisto de las pruebas testimoniales de los ciudadanos:

1. **TORRES ÁVILA LUZ DELIA**
C.C. 42.547.680 de Inírida - Guainía
2. **OFELIA MARINA PIZARRO GONZALEZ**
C.C. 42.545.328 de Inírida – Guainía
3. **BARRIOS PEÑA WILSON ERNEY**
C.C. 98.614.717 de Caucaasia – Antioquia
4. **EDNA PAOLA GALAN REYES**
C.C. 53.124.109 de Cumaral – Meta
5. **HÉCTOR GABRIEL OCAMPO ZAPATA**
C.C. 70.853.053 de Támesis – Antioquia
6. **CRISTO ROBERTO**
C.C. 73.590.784 de Barranco de Loba - Bolivar

Agradezco al despacho dar a la presente solicitud el trámite y aceptación conforme a los preceptos de Ley.

Antentamente:


VÍCTOR MANUEL LADINO COVALEDA

C. C. No. 17.356.913 expedida en San Martín Meta

T. P. No. 316.548 del Consejo Superior de la judicatura